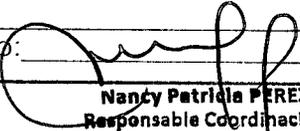




**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 05 MAR. 2025	Hs. 12:00
Numero: 76	Fojas: 6
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Nota N° 30/2025
LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 5 de marzo de 2025

Sra. Presidenta

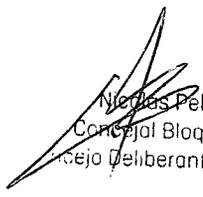
Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de remitir el proyecto de ordenanza para la creación de la Reserva Natural Urbana Costa de los Yámanas.

Solicitamos el acompañamiento de nuestros pares, saludamos a Ud. atentamente.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

FUNDAMENTOS

La protección, conservación y mantenimiento de los espacios verdes urbanos de nuestra ciudad, son fundamentales para preservar la biodiversidad local y el bienestar de la comunidad, impulsando el cuidado del medio ambiente.

A solicitud de los vecinos y vecinas del Barrio Costa de los Yámanas y tras diversas reuniones y recorridas de la zona, consideramos importante poder impulsar la idea y proyección que tienen, acompañando el pedido de crear esta Reserva Natural Urbana Costa de los Yámanas.

Según el relato de los propios vecinos y vecinas del sector, en varias oportunidades han intentado cercar el predio para la colocación de postes y alambrado para el pastoreo de sus caballos, hecho que resulta sumamente dañino para la vegetación autóctona del lugar, impidiendo el crecimiento y desarrollo de la avifauna y flora local.

La propuesta de convertir esta área en una Reserva Natural Urbana (RNU) protegería la flora autóctona y el hábitat de la variedad de avifauna residente y migratoria que encuentra refugio en esta zona.

Designar como RNU este espacio verde, contribuirá en la recuperación de los nidos de aves locales y migratorias, la posibilidad del desarrollo de la flora autóctona, la educación y comprensión del entorno ambiental, histórico y cultural, donde muchos de vecinos y vecinas concurren a esta playa para interactuar y disfrutar de la naturaleza y nuestro patrimonio.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ZONIFICACIÓN. Zonificar la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 180B; de acuerdo con el croquis que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza, como zona de uso controlado, conforme el Artículo IX.2.2, del Anexo I de la Ordenanza Municipal 2139.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORÍA - FINALIDAD. Asignar al área zonificada por el Artículo 1° de la presente Ordenanza el carácter de Categoría VI: Área protegida con uso sostenible de los recursos naturales, conforme a las directrices establecidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, con el fin de garantizar la conservación a largo plazo de la naturaleza, de sus servicios ecosistémicos y sus valores culturales asociados.

ARTÍCULO 3°.- CREACIÓN DE RESERVA NATURAL URBANA - OBJETO. Crear en el predio identificado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, la Reserva Natural Urbana (RNU) Costa de los Yámanas, con el objeto de:

- a. proporcionar un marco normativo adecuado para la puesta en valor de un área con componentes naturales y culturales de alta jerarquía;
- b. proteger las especies de la flora y faunas nativas;
- c. brindar a usuarios locales y no locales una alternativa para la recreación dentro de la ciudad;
- d. fomentar la educación ambiental, para la difusión y promoción del patrimonio natural y cultural;
- e. fortalecer la apropiación del lugar por parte de los vecinos y vecinas;



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

- f. estimular el trabajo conjunto con los sistemas nacionales y provinciales de Áreas Protegidas;
- g. generar oportunidades para el desarrollo de proyectos de investigación;
- h. garantizar el uso recreativo para los estudiantes de los establecimientos educativos aledaños; y
- i. constituir una medida de mitigación para afrontar el cambio climático dentro del área urbana.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o la que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, responsable de la administración de la RNU Costa de los Yámanas.

ARTÍCULO 5°.- PLAN DE MANEJO. La autoridad de aplicación, con la intervención de los vecinos y vecinas de la RNU, debe elaborar el Plan de Manejo de la Reserva, en el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, con mandato preciso a favor de la conservación, de conformidad con las costumbres locales y con el apoyo y asesoramiento de organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de establecer los criterios técnicos para el manejo de los ambientes naturales y recursos socioculturales involucrados. El Plan de Manejo debe prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales causados por el desarrollo de cualquier proyecto, Incluye además planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y la naturaleza del proyecto, obra o actividad. En la redacción del Plan de Manejo deben especificarse los usos autorizados y no autorizados.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

ARTÍCULO 6°.- PROHIBICIÓN. Prohibir en la RNU Costa de los Yámanas todo uso o actividad incompatible con los objetivos del área, en particular los que atentan contra la conservación del patrimonio natural y cultural.

ARTÍCULO 7°.- De forma.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

